



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0108-2021- MDC

Catacaos, 27 de Mayo de 2021.

VISTO:

La carta N°003-2021/MDC-LARA-SO de fecha 25 de Mayo del 2021 emitido por el Ing. Luis Alex Ruiz Arce con CIP: 118046 de fecha 25 de Mayo del 2021, el informe N°279-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 26 de Mayo de 2021 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°419-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 26 de Mayo del 2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°419-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 26 de Mayo del 2021, el Informe N° 00210-2021-MDC-GAJ de fecha 27 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, la carta N°003-2021/MDC-LARA-SO de fecha 25 de Mayo del 2021 emitido por el Ing. Luis Alex Ruiz Arce con CIP: 118046 de fecha 25 de Mayo del 2021, remite el certificado de conformidad Técnica de Finalización de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo a la notación del Residente de la Obra, según asiento N°37 de fecha 20/05/2021 y del supervisor de la obra, según asiento N° 38 del supervisor de obra de fecha 20/05/2021, en el cual se registra que se ha culminado con los trabajos de la referida obra.

Que, el informe N°279-2021-MDC-ING.EARG-SGUEI-GDURI de fecha 26 de Mayo de 2021 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora, solicita la conformación del comité de recepción la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme lo dispone el numeral 208.2 del Art.208° RLCE (dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción).

Asimismo con Resolución Gerencial Municipal N°179-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por una inversión de S/291,709.76 (VR de la Obra –S/274,009.30; costos de supervisión de S/13,700; Liquidación de S/4,000.00), plazo de ejecución de obra por 30 días calendarios con fecha inicio el día 21/04/2021 y fecha de término el día 20/05/2021.

Que, el Informe N°419-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 26 de Mayo del 2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se disponga la emisión de la Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra con los profesionales propuestos por el responsable de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, proponiendo que se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación:

ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales | Presidente (Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones) |
| Ing. Eder Ricardo Mena Acha | Miembro (Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura) |
| Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker | Miembro (Sub Gerencia de Catastro) |
| Ing. Luis Alex Ruiz Arce | Miembro (Supervisor de Obra) |

Que, mediante Informe N° 00210-2021-MDC-GAJ de fecha 27 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; debiendo dicho Comité efectuar las acciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF, por lo que se emitirá la Resolución Administrativa que corresponde.

Que, es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha previsto en el **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:** 208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)** **208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.** **208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	Presidente (Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones)
Ing. Eder Ricardo Mena Acha	Miembro (Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura)
Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker	Miembro (Sub Gerencia de Catastro)
Ing. Luis Alex Ruiz Arce	Miembro (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley y a los contratistas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL